



**Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina**  
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

### **Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Prórroga AM N° 10606-9-AM20 “Alimentos para personas humanas”

---

Visto el expediente EX-2020-00347222- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el cual tramita la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9-AM20 para la Categoría: “Alimentos para personas humanas”, con destino a todos los organismos del Sector Público Provincial definido por el Artículo 4° de la Ley 8706; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° DI-2020-48-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Proceso N° 10606-0004-LPU20, para la Categoría: “Alimentos para personas humanas”, con destino a todos los organismos del Sector Público Provincial definido por el Artículo 4° de la Ley 8706.

Que el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la contratación ha previsto en su Art. 4° que la vigencia del contrato resultante del Convenio Marco será de seis (06) meses a partir de su perfeccionamiento, pudiendo el Órgano Rector, prorrogar su vigencia por un plazo de seis (6) meses adicionales.

Que la Ley N° 8.706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en su Art. 131, inc.d) faculta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones a realizar las Licitaciones de Convenio Marco.

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 132 dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Que el art. 148 del Decreto N° 1.000/2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes determinará el período de validez de la garantía unificada de oferta y adjudicación, como así también el importe por el que se deberán afianzar tales garantías.

Que en virtud de lo expuesto, esta Dirección considera conveniente prorrogar la vigencia de la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9-AM20 para la Categoría: “Alimentos para personas humanas”, con destino a todos los organismos del Sector Público Provincial definido por el Artículo 4° de la Ley 8706, por el término de seis (6) meses.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1° - Prorróguese la vigencia de la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9-AM20 para la Categoría: “Alimentos para personas humanas”, con destino a todos los organismos del Sector Público Provincial definido por el Artículo 4° de la Ley 8706, por el término de seis (06) meses a partir del día 07 de Septiembre de 2020.

Artículo 2° - A los fines dispuestos por el Art. 1° de la presente Disposición dese intervención al Área de Coordinación Administrativa a efectos de realizar las adecuaciones que correspondan en el Sistema COMPR.AR.

Artículo 3° - Dispóngase que las Garantías Unificadas de Oferta y Adjudicación, presentadas oportunamente por los oferentes, se toman como válidas para el periodo de vigencia de la presente prórroga.

Artículo 4° - Notifíquese electrónicamente a los proveedores intervinientes, publíquese en el portal web, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.